

6. PROTOCOLO SOBRE PROBLEMAS DE SALUD CONTAGIOSOS

En estos casos es necesario tomar todas las precauciones con el objetivo que el apoderado realice todas las gestiones para atender debidamente a su hijo o hija y resguardar así a los demás estudiantes de un posible contagio.

Artículo 1. El estudiante que esté afectado con alguna enfermedad contagiosa (pediculosis, sarna, varicela, sarampión, enfermedades respiratorias contagiosas, entre otras), debe abstenerse de asistir al Colegio hasta que sea dado de alta por un facultativo o que se compruebe que su problema se ha solucionado completamente. La enfermedad que tenga el estudiante será tratada con cautela y prudencia.

Artículo 2. El apoderado deberá informar al colegio respecto del diagnóstico y tratamiento a seguir.

Artículo 3. La dirección de ciclo comunicará a los apoderados del curso respectivo la existencia de un cuadro contagioso para que se tomen los resguardos correspondientes por la comunidad.